



ORDENANZA 115

EL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la reforma presupuestaria, manifiesta: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*;

Que el artículo 256 ibídem, sobre los traspasos, establece: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que el artículo 259 ibídem, indica: *“Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

2/

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”;*

Que el artículo 260 ibídem, sobre la solicitud, estipula: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;*

Que el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la obligación de incluir recursos, establece: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;*

Que la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Pedro Moncayo, conocida, discutida y aprobada en sesiones de fecha 06 y 09 diciembre del



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



año 2016, en primer y segundo debate respectivamente, por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, se encuentra prorrogada para el presente ejercicio económico 2017, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

- Que** con fecha 25 de abril de 2017, mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-2017-0540-OF, suscrito por el Arq. Gem Dimitri Viteri Pólit, en calidad de Gerente de Sucursal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, informa sobre *"...Requisitos para la entrega del cuarto desembolso del convenio de asignación No. 40355, destinado a financiar la Construcción de Alcantarillados Sanitarios de las Parroquias de Malchinguí y Tabacundo..."*, *"... Con cargo a este financiamiento el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., ha realizado tres desembolsos; el primero por \$ 199.520,00, el 29 de Julio de 2016; el segundo desembolso por \$ 149.640,00 el 31 de Octubre de 2016; y, el tercero por \$ 72.890,94, el 24 de febrero de 2017. La suma total desembolsada asciende a \$ 422.050,94, quedando un saldo de \$ 76.749,06..."*;
- Que** de acuerdo con la certificación emitida por el Sr. Héctor Guachamín mediante Oficio No. 151 – 2017 – TM – GADMPPM, en el cual indica los valores recibidos por el BDE para el proyecto *"Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la comunidad de Picalquí, parroquia Tabacundo y el Mejoramiento del sistema de agua potable para la comunidad de Santa Eulalia, parroquia de Malchinguí"*;
- Que** con fecha 23 de agosto de 2017, mediante Oficio No. 602 – DGI, suscrito por el Ing. Alejandro López en calidad de Director de Gestión de Infraestructura, informa que *"... el proyecto de la Construcción de la Sala Espejo en la Parroquia de Tabacundo, le corresponde a la Unidad de Participación Ciudadana..."* en tal virtud es necesario realizar la respectiva reforma al presupuesto por un valor de \$ 66.871,76;
- Que** con fecha 24 de Agosto de 2017, mediante Oficio No. 631 – DGSI – GAD – MPM, suscrito por el Sr. Jorge Sánchez, en calidad de Director de Gestión Social Inclusiva, en el cual solicita *"... se realice el trámite respectivo de Reducción del Presupuesto AF 2017 de ingresos y gastos según las partidas presupuestarias programadas..."*, se tenía previsto recibir por parte

3.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

del MIES un valor de \$ 1.496.131,94 pero se firmaron los siguientes convenios, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Convenio	Proyecto	VALOR
DI - 02 - 17D11 - 04232 - D	Desarrollo Infantil	1.236.864,00
AM - 02 - 17D11 - 04074 - D	Adulto Mayor	14.087,96
AM - 02 - 17D11 - 04075 - D	Adulto Mayor	25.809,00
AM - 02 - 17D11 - 04076 - D	Adulto Mayor	17.525,97
PD - 02 - 17D11 - 04244 - D	Discapacidad	45.906,08
TOTAL PROYECTOS		1.340.193,01

En tal virtud, es necesario realizar la siguiente reducción de fondos tanto de ingresos como de gastos, por un valor de \$ 155.938,88;

- Que** con fecha 29 de septiembre de 2017, mediante Oficio No. 277 – DGSI – GMPM – 2017, suscrito por el Sr. Jorge Sánchez, en calidad de Director de Gestión Social Inclusiva del GAD Municipal, informa sobre “...la firma de un convenio el día 14 de septiembre de 2017 con la EMBAJADA DE JAPÓN, para el Equipamiento Fisioterapéutico en el Centro de Rehabilitación del Cantón, por un valor de \$ 72.394,00... que beneficiará a los grupos vulnerables y a la población del Cantón...”;
- Que** de acuerdo al Oficio No. MAPPI – 2017 – 0104 – UGPI – FR, de fecha 23 de Octubre de 2017, suscrito por el Ing. Álvaro Castillo en calidad de Presidente de la Mancomunidad Pesillo – Imbabura, en el cual informa: “... el monto del IVA necesario para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017 que le corresponde aportar al GAD Municipal de Pedro Moncayo es de \$ 22.995,94 (veinte y dos mil novecientos noventa y cinco con 94/100 dólares)...”, en tal virtud y en consideración del presupuesto proyectado para el Proyecto Pesillo – Imbabura correspondiente al año 2017, se procede con la elaboración de la propuesta de la reducción del presupuesto para el año fiscal 2017, correspondiente al Proyecto de Pesillo – Imbabura;
- Que** el requerimiento presentado por el Ing. Alejandro Mancheno – Director Administrativo (E), mediante Oficio No. 148 – DA – GADM – PM, de fecha 21 de junio de 2017, manifiesta: “... se realice el traspaso presupuestario por \$ 31.500,00, necesarios para el abastecimiento de combustibles que



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



serán destinados al nuevo parque automotor adquirido...”, así como el requerimiento presentado mediante Oficio No. 200 – DA – GADM – PM de fecha 09 de agosto de 2017, en el cual solicita “... un presupuesto adicional de \$ 30.000,00 aproximadamente... con el objetivo de financiar la contratación de Seguridad y Vigilancia...”;

Que el requerimiento presentado por la Ing. Juana Marroquín – Contadora General, mediante Oficio No. 043 – JC – MPM – 2017, de fecha 13 de septiembre de 2017 solicita “...*la asignación de recursos a las partidas presupuestaria No. 970101, con el objetivo de seguir cancelando obligaciones de años anteriores...*”

Que el requerimiento presentado por el Sr. Iván Toapanta – Presidente de la Junta Parroquial de La Esperanza, mediante Oficio No. GADPRLE 057 – 2017, de fecha 12 de Julio de 2017 solicita: “...*la devolución de fondos transferidos al GAD Municipal en el año 2013, de acuerdo al No. de comprobante 2177683, por un valor de \$ 15.000,00, con la finalidad de que se realice la expropiación de un terreno a favor de la Escuela Leopoldo N. Chávez...*”, pero dicha obra no se la logró ejecutar;

Que mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal, el 23 de noviembre del 2017, en el primer punto del Orden del día, se aprueba en primer debate el Proyecto de primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Pedro Moncayo;

Que en sesión extraordinaria del Concejo Municipal celebrado el 29 de noviembre del 2017, en el primer punto del Orden del día, aprueba la primera reforma a la Ordenanza; y,

En uso de las facultades constitucionales y legales,

EXPIDE:

La Primera reforma a la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO

✍

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Art. 1.- Apruébese la Reforma del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, mismo que de acuerdo con la Ordenanza que aprueba el Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal 2017, en sus Artículos. 1 y 2 con el objeto de que se reforme las disposiciones generales contenido en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, para el ejercicio fiscal 2017 el cual anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza de acuerdo al siguiente detalle:

PICALQUI - SANTA EULALIA		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA
01.01.100.110.360201.001.000	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	149.640,00
01.01.100.110.281002.000.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GADS MUNIC	37.100,00
01.01.100.110.380101.024.000	ANTICIPO DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES CONTRATIS	78.260,00
TOTAL		265.000,00
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA
15.02.300.330.730604.000.17.04.0.000	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	22.000,00
15.02.300.330.750105.064.17.04.0.000	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	243.000,00
TOTAL		265.000,00

REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE
01.01.100.110.280108.003.002	APORTE MIES (SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL)	155.938,88
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE
13.01.200.220.710510.000.17.04.0.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	29.755,24
13.01.200.220.730235.000.17.04.0.001	SERVICIO DE ALIMENTACION (CIBV)	36.141,84
13.01.200.220.730235.001.17.04.0.001	SERVICIO DE ALIMENTACION (PROYECTO ADULTO MAYOR)	86.476,00
13.01.200.220.730826.002.17.04.0.000	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL (PROYECTO AD)	3.565,64
13.01.200.220.730221.001.17.04.0.001	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE U	0,16
TOTAL		155.938,88



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



CONSTRUCCIÓN DE LA SALA ESPEJO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE
15.02.300.330.750107.116.17.04.0.000	CONSTRUCCION SALA ESPEJO EN LA PARROQUIA DE TABA	66.871,76
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA
01.01.100.110.730402.000.17.04.0.001	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	3.819,78
01.01.100.110.840107.000.17.04.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	45.827,82
01.01.100.110.750501.000.17.04.0.001	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	13.801,22
01.01.100.110.840103.000.17.04.0.001	MOBILIARIOS	3.422,94
TOTAL		66.871,76

ASIGNACIÓN DE RECURSOS		
INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA
01.01.100.110.280108.001.002	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	72.394,00
01.01.100.110.281002.000.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GADS MUNIC	8.687,28
TOTAL		81.081,28
GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA
13.01.200.220.840113.001.17.04.0.001	EQUIPO MEDICO (CENTRO DE REHABILITACION)	78.736,00
13.01.200.220.730602.000.17.04.0.002	SERVICIOS DE AUDITORÍA	2.345,28
TOTAL		81.081,28

REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO		
INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE
01.01.100.110.280106.005.001	PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA BDE	1.085.148,13
01.01.100.110.360201.001.000	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	264.151,91
01.01.100.110.281002.000.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GADS MUNIC	165.731,03
TOTAL		1.515.031,07
GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE
15.02.300.330.750101.002.17.04.0.002	PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA	1.515.031,07

4
3
7

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTA
09.01.100.110.530208.000.17.04.0.000	SERVICIO DE VIGILANCIA	30.000,00
09.06.100.110.730803.000.17.04.0.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.500,00
15.02.300.330.780104.010.17.04.0.000	JUNTA PARROQUIAL DE LA ESPERANZA	15.000,00
18.01.500.330.580101.002.17.04.0.000	APORTE MINISTERIO DE FINANZAS	24.000,00
18.01.500.330.580102.001.17.04.0.001	APORTE AL AME	7.800,00
18.01.500.330.960201.000.17.04.0.002	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	75.000,00
18.01.500.330.970101.000.17.04.0.000	DE CUENTAS POR PAGAR	163.200,00
TOTAL REFORMA		346.500,00
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUYE
09.02.100.110.530802.000.17.04.0.001	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	477,53
09.02.100.110.730802.000.17.04.0.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	229,11
09.07.100.110.730603.025.17.04.0.001	PLAN DE CAPACITACION	4.000,00
15.01.300.330.840104.000.17.04.0.002	MAQUINARIA Y EQUIPOS	39.794,66
15.01.300.330.840105.000.17.04.0.002	VEHICULOS	78.032,87
15.02.300.330.750105.064.17.04.0.000	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3.378,18
15.03.300.330.750105.069.17.04.0.000	ADOQUINADO DE LA CALLE LUIS FREIRE (TABACUNDO)	17.435,00
15.03.300.330.750105.071.17.04.0.000	ACERAS DE LA MARCO REINOSO (TABACUNDO)	1.250,00
15.03.300.330.750105.067.17.04.0.000	PLAN DE OBRAS ESTRATEGICAS PARROQUIALES TUPIGACHI	3.597,50
15.04.300.330.750101.003.17.04.0.000	SECTORIZACION DE AGUA POTABLE EN BARRIOS DEL CANTON F	69.000,00
15.04.300.330.750101.004.17.04.0.000	CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE RESERVA FASE I (TABACUN	40.000,00
15.04.300.330.750103.013.17.04.0.000	ALCANTARILLADO SANITARIO SAN PABLITO DE AGUALONGO (GA	8.733,28
15.04.300.330.750103.014.17.04.0.000	ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD CHAUPILOMA (GADR	8.185,38
15.04.300.330.750103.018.17.04.0.000	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE MARC	40.000,00
16.02.300.330.750199.007.17.04.0.000	II ETAPA CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CANTONAL (TOC	5.000,18
16.04.300.330.770102.094.17.04.0.000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	4.386,31
17.04.300.330.730899.005.17.04.0.002	OTROS DE USO Y CONSUMO	3.000,00
20.01.300.350.840104.000.17.04.0.000	MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.000,00
TOTAL REFORMA		346.500,00

Art. 2.- De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 221 del COOTAD, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto general del Municipio del Cantón Pedro Moncayo, que regirá durante la ejecución presupuestaria 2017.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Las disposiciones contenidas en esta ordenanza, prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía que se opongan.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en sesión de Concejo, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el 29 de noviembre del 2017.


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE




Rodrigo Pinango
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General y del Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones extraordinarias del 23 de noviembre del 2017; y, el 29 de noviembre del 2017.- Tabacundo, 30 de noviembre del 2017.


Rodrigo Pinango

SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.-
Tabacundo a 6 de diciembre del 2017. **EJECÚTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el 6 de diciembre del 2017. Tabacundo, 6 de diciembre del 2017.


Rodrigo Pinango

SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO

¡ Con orgullo, pedromoncayense !